

CIRCULAR No 16
Tunja, 24 de febrero de 2020

Para: Rectores(as), coordinadores(as), orientadores(as) escolares y docentes de las 254 Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá

De: Secretaria de Educación del Departamento de Boyacá

Asunto: Orientaciones en el marco del fortalecimiento de la Educación Inclusiva y atención a la población en situación de discapacidad

La Secretaría de Educación de Boyacá, a través de su Proyecto de Educación Inclusiva, define la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes en situación de discapacidad y estudiantes con capacidades excepcionales, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula regular de estudiantes en situación de discapacidad y estudiantes con capacidades excepcionales, con la asignación de profesionales de apoyo pedagógico por provincias, apoyos especializados en Lengua de Señas Colombiana y tiflogía; cumpliendo así, con la normatividad vigente establecida.

Conforme a lo expresado, en un primer momento el Proyecto de Educación Inclusiva, inicia actividades con la contratación de apoyos especializados; modelos lingüísticos, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana -LSC- y tiflólogos para la atención de estudiantes en situación de discapacidad auditiva y visual. En apoyo de modelos lingüísticos e intérpretes los cuales prestarán sus servicios promoviendo el aprendizaje de LSC a los estudiantes en condición de discapacidad auditiva, familiares, docentes y estudiantes de la Institución educativa focalizada. Por su parte, el servicio de tiflogía será prestado a estudiantes en situación de discapacidad visual (Ceguera total y baja visión); este servicio se prestará de forma continua. Los tiflólogos desarrollarán acciones que conllevarán al aprendizaje de las áreas tiflológicas (orientación y movilidad, código braille, ábaco y tiflotecnologías).


Posterior al inicio de los apoyos especializados en campo, se realizará la contratación de los profesionales de apoyo pedagógico provincial, esta contratación dependerá de la fecha en que sean girados a la Entidad Territorial los recursos destinados por la nación para tal fin; por tanto, resaltando la importancia de la atención educativa a la población en situación de discapacidad la cual se enmarca en los principios de la educación inclusiva: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad y los

principios de la Convención de los Derechos de las personas en situación de discapacidad; principios enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo; se solicita su apoyo incondicional en la construcción de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), atendiendo, de igual manera a las responsabilidades de las Instituciones Educativas enmarcadas en el Decreto 1421 de 2017, "Subsección 3, Artículo 2.3.3.5.2.3.1, literal C, Numeral 5 y 7" y el "Artículo 2.3.3.5.2.3.5 (...) El piar, se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar (...)"; el formato utilizado es el socializado el año inmediatamente anterior por los profesionales de apoyo. (ver formato de PIAR)

Finalmente, destacamos el papel de ustedes en el éxito de acciones y acompañamientos propios del Programa de Educación Inclusiva; es importante reconocer las acciones que institucionalmente se pueden llevar a cabo para garantizar el acceso, permanencia y egreso de calidad de todos los niños, niñas y jóvenes del departamento, se puede tener el mejor contenido, pero ninguno de sus esfuerzos será realmente eficaz si la comunidad educativa no es protagonista fundamental.

Para solicitar información adicional lo pueden hacer a través de la psicóloga DANIELA LOZANO CERVERA gerente del Proyecto de Educación Inclusiva al celular 3118183261 o al correo educacioninclusivaboyaca@gmail.com; y/o con el Licenciado LUIS ALEJANDRO LANCHEROS, subdirector de Cobertura y Ruralidad, al correo electrónico institucional alancheros@sedboyaca.gov.co, o en el primer piso de la Secretaría de Educación de Boyacá, oficina 103.

Cordialmente,



JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO, directora Técnico Pedagógica NO2.
Revisó: LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS, Subdirector de Cobertura y Ruralidad 9
Elaboró: DANIELA LOZANO CERVERA, Gerente del Proyecto de Educación Inclusiva 10

1.2.20.1